



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 MAYO 2024

Visto: El Expediente N°008936-2024 que contiene la Nota Informativa N°217-2024-DPTO.MEDICINA-HNSEB del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que: *"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, el Artículo Único.- Principios Generales del Título Preliminar de la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, entre otros principios, señala en su *"numeral d) Atención de la salud centrada en la persona adulta mayor, Todas las acciones dirigidas a la persona adulta mayor tienen una perspectiva biosicosocial, promoviendo las decisiones compartidas entre los profesionales de la salud y la persona adulta mayor; integrando en la atención los aspectos biológicos, emocionales y contextuales junto a las expectativas de los pacientes y valorando además la interacción humana en el proceso clínico"*;

Que, el Artículo 3.- Principios Generales, del Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor aprobado por Decreto Supremo N°007-2018-MIMP, precisa *"Los principios generales contenidos en la Ley son enunciados normativos de aplicación obligatoria en el diseño y desarrollo de normas, políticas, planes, programas y proyectos que elaboren los Gobiernos Regionales, Locales y las instituciones públicas y privadas en materia de promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°789-2023/MINSA se aprobó la NTS N°207-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores," que tiene como objetivo general establecer las disposiciones técnico – administrativas relacionadas al cuidado integral de salud de la Persona Adulta Mayor en los establecimientos de salud del país;

Que, el Jefe del Departamento de Medicina, mediante el documento del Visto, solicita la conformación del Equipo Multidisciplinario de la Especialidad de Geriátrica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo a sus integrantes;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante el Informe Legal N°107-2024-J-OAJ-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, emite opinión favorable para la conformación del Equipo Multidisciplinario de la Especialidad de Geriátrica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante acto resolutorio;



J. ZUNIGA B

Que, en este contexto y con el fin de contribuir con el cuidado integral de la salud de las Personas Adultas Mayores que acuden a nuestra Institución, resulta necesario conformar el Equipo Multidisciplinario de la Especialidad de Geriatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con las visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ESPECIALIDAD DE GERIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar conformado como sigue:

- 01 Representante de la Unidad Funcional de Geriatría del Servicio de Neuropsiquiatría y Geriatría del Departamento de Medicina
- 01 Licenciado (a) en Enfermería con especialidad en Geriatría
- 01 Licenciada en Trabajo Social del Departamento de Servicio Social
- 01 Licenciada en Nutrición del Departamento de Nutrición y Dietética
- 01 Licenciado (a) en Tecnología Médica en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina de Rehabilitación.

Artículo 2°. – **Notificar** la presente resolución a los integrantes del Equipo conformado en el artículo precedente, para su cumplimiento.

Artículo 3°. – **Disponer** la publicación de la presente Resolución el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES



MG. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608-RNE. 014010


J. ZUÑIGA B

CABM/JLZB/mse

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Medicina
- () Departamento de Servicio Social
- () Departamento de Nutrición
- () Departamento de Medicina de Rehabilitación
- () Archivo